

Municipio de Tepetzotlán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15095-19-1634-2019

1634-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,594.2
Muestra Auditada	122,792.4
Representatividad de la Muestra	72.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, fueron por 170,594.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 122,792.4 miles de pesos, que representó el 72.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, en un nivel bajo.

Municipio de Tepetzotlán, Estado de México

Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
	El municipio, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
	Administración de Riesgos
El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.	El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
	Actividades de Control
	El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.
	Información y comunicación
	El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p style="text-align: center;">Supervisión</p>	<p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p> <p>Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-15095-19-1634-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, se le asignaron 170,594.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 69,463.8 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 101,130.4 miles de pesos, de los que se generaron 2.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 170,594.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 2.2 miles de pesos, para un total

disponible por 170,596.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 151,816.4 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 170,594.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 69,463.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resultó un total ministrado de 101,130.4 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos, al corte de la revisión el 31 de diciembre de 2018, por lo que el total disponible fue por 170,596.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 151,816.4 miles de pesos, importe que representó el 89.0% del disponible y quedó un saldo por ejercer por 18,780.0 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	86,356.0	56.9
2000	Materiales y Suministros	12,652.9	8.3
3000	Servicios Generales	21,363.0	14.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,059.7	15.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,420.5	1.6
6000	Inversión Pública	5,964.3	3.9
	Subtotal	151,816.4	100.0
	Recursos sin ejercer	18,780.0	
	Total disponible	170,596.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

6. El Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, recibió un monto de 170,594.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para la cuenta pública 2018; del cual destinó recursos por 86,356.0 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales. Con la

revisión de los archivos electrónicos “lay out” (anexos 4 y 4.1), registros contables, pólizas de egreso y estados de cuenta bancarios se constató que el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, reportó en sus anexos “lay out” un total de 87,982.1 miles de pesos existiendo una diferencia por 1,626. 1 pesos contra lo reportado en la integración del Capítulo 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente, se revisaron las quincenas 1 a 5 de la Nómina Ordinaria por un total de 17,574.6 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, se verificó que se registró contablemente y se pagaron efectivamente las operaciones en el rubro de servicios personales; sin embargo, no se proporcionó información suficiente para validar los sueldos pagados y plazas acreditadas, así como la validación del personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo.

La Contraloría Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MT/CI/I/1/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,792.4 miles de pesos, que representó el 72.0% de los recursos asignados al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 89.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, en general, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CIM/24/2020 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Tepotzotlán
2019 - 2021**

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

Tepotzotlán, Estado de México, enero 15 de 2020

Oficio número: CIM/24/2020

ASUNTO: REMITE ACUERDO DE RADICACIÓN

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS “D” DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Carretera Picacho Ajusco 157, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Anexo al presente me permito remitir copia simple con firma autógrafa del Acuerdo de Radicación del Expediente CIM/CII/2020, emitido por el Titular del área de Investigación adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Tepotzotlán, México, originado por los resultados finales y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Auditoría número 1634-DE-GF/2018 y realizada a las Participaciones Federales 2018; así mismo se agrega copia de los oficios DAyF/008/2020 y CIM/17/2020.

Con lo anterior se acredita que se dio inicio a la investigación correspondiente para poder determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa y en su caso calificar la falta e incoar el correspondiente procedimiento, informándole que en su oportunidad se le informará sobre el seguimiento y conclusión del proceso.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLAN, MEX.


L.A. ROMÁN FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
E.D. DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE
TEPOTZOTLÁN, MÉXICO



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P. 54600
Tels.: 5876.0202 5876.0097 5876.0688

1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 95, fracción XV, 104, 112, fracciones I, III y IV, 113 C y 113 E.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.